

**Municipio de Peto, Yucatán**

**Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría De Cumplimiento: 2021-D-31058-19-2044-2022

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 2044

***Criterios de Selección***

La identificación de los objetos y sujetos de auditoría se realizó en consideración de la importancia financiera, mandato normativo o atribuciones específicas, problemas normativos o estructurales identificados, acciones y observaciones en la fiscalización de la Cuenta Pública anterior, cobertura geográfica, no fiscalizado en las Cuentas Públicas anteriores, entre otros.

***Objetivo***

Fiscalizar la gestión, custodia y aplicación de los recursos federales transferidos que administró y ejerció el Municipio o Alcaldía respecto del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, por medio del análisis y evaluación de la información, registros, documentos y demás elementos que soportan la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2021, con el fin de comprobar si se ajusta a los criterios y principios establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal, el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

***Alcance***

<b>EGRESOS</b>	
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	39,708.7
Muestra Auditada	39,708.7
Representatividad de la Muestra	100.0%

Respecto de los 1,606,674.7 miles de pesos transferidos durante el ejercicio fiscal 2021 al Gobierno del estado de Yucatán para el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al Municipio de Peto, Yucatán, que ascendieron a 39,708.7 miles de pesos. De éstos, se seleccionó para su revisión el 100.0% de los recursos asignados a dicho municipio.

## ***Resultados***

**1.** Se evaluó el sistema de control interno instrumentado por el Municipio de Peto, Yucatán, como ejecutor de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) durante el ejercicio fiscal 2021, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se analizaron las evidencias que acreditan la existencia de los diversos elementos del sistema de control interno y las respuestas a dicho cuestionario, por lo que se determinó que existen fortalezas y debilidades en su diseño e implementación, entre las que destacan las siguientes:

**MUNICIPIO DE PETO, YUCATÁN**  
**FORTALEZAS Y DEBILIDADES DE CONTROL INTERNO**  
**CUENTA PÚBLICA 2021**

---

Elemento de control interno	Fortalezas	Debilidades
Ambiente de Control		<ul style="list-style-type: none"><li>• No contó con normas generales de control interno que permitieran la adopción e implementación de un sistema de control interno efectivo.</li><li>• No dispuso de medios para recibir denuncias de posibles violaciones a los valores éticos y a las normas de conducta.</li><li>• No contó con un procedimiento formalizado para evaluar el desempeño del personal que labora en el municipio.</li></ul>
Administración de Riesgos	<ul style="list-style-type: none"><li>• Dispuso de un plan de desarrollo municipal en el que se establecieron los objetivos y metas estratégicas, se dispusieron de indicadores y parámetros para medir su cumplimiento.</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>• No presentó evidencia de contar con algún lineamiento para la administración de riesgos de corrupción y para la revisión periódica de las áreas susceptibles a actos de corrupción.</li></ul>
Actividades de Control		<ul style="list-style-type: none"><li>• No presentó evidencia de controles para asegurar que se cumplieran los objetivos de su plan de desarrollo municipal.</li><li>• No contó con manuales de procedimientos sustantivos en las diferentes áreas que integran el municipio.</li></ul>
Información y Comunicación	<ul style="list-style-type: none"><li>• Cumplió con la obligatoriedad de registrar contable, presupuestal y patrimonialmente sus operaciones y éstas se reflejaron en la información financiera.</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>• No implementó acciones para informar de manera periódica la situación que guarda el funcionamiento general del control interno institucional.</li><li>• En el último ejercicio no evaluó el control interno y los riesgos para los sistemas informáticos.</li><li>• No estableció un plan de recuperación de desastres en materia de tecnología de la información, asociados directamente con el logro de objetivos.</li><li>• No presentó evidencia de que realizó auditorías internas y externas, ni estableció controles para supervisar las actividades más susceptibles a corrupción.</li></ul>
Supervisión		

FUENTE: Cuestionario de control interno aplicado y evidencia de sus respuestas.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por el Municipio de Peto, Yucatán, a cada respuesta del cuestionario de control interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para su revisión, se obtuvo un promedio general de 11 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada, lo que lo ubica en un nivel de cumplimiento bajo.

Durante el desarrollo de la auditoría se identificaron incumplimientos a las disposiciones legales aplicables a las operaciones realizadas por el municipio respecto del FISMDF del ejercicio fiscal 2021. Por lo anterior, la Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada debe rediseñar y fortalecer las estrategias y mecanismos de control establecidos en su sistema de control interno, a fin de brindar una seguridad razonable en la consecución de sus objetivos institucionales, en la administración y mitigación de sus riesgos, en el cumplimiento de las disposiciones jurídicas y normativas aplicables, la salvaguarda de los recursos públicos y la confiabilidad de la información que genera.

Para ello, el Municipio de Peto, Yucatán, debe orientar y establecer una metodología específica que le permita identificar, evaluar y priorizar estrategias de mitigación y gestión de los riesgos asociados a sus procesos operativos; además, de fortalecer las actividades de supervisión y la implementación de acciones correctivas que permitan preservar la integridad, fomentar la transparencia y rendición de cuentas.

#### **2021-D-31058-19-2044-01-001 Recomendación**

Para que el Municipio de Peto, Yucatán, proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas a efecto de atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

**2.** Al Municipio de Peto, Yucatán, le fueron asignados 39,708.7 miles de pesos para el FISMDF del ejercicio fiscal 2021, de los cuales la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Yucatán (SAF) ministró 27,796.1 miles de pesos mediante cheques emitidos por medio de siete pólizas expedidas a favor de funcionarios del municipio de la Administración Municipal correspondiente al periodo de gobierno de septiembre de 2018 a septiembre de 2021; dichos recursos correspondieron a las ministraciones de los meses de enero a julio de 2021 de conformidad con el calendario publicado, cuyos cheques fueron depositados en la cuenta bancaria con terminación número 3432 del Banco Mercantil del Norte, S.A., a nombre del Municipio de Peto, Yucatán.

**3.** Al Municipio de Peto, Yucatán, le fueron asignados 39,708.7 miles de pesos para el FISMDF del ejercicio fiscal 2021, de los que la SAF ministró 11,912.6 miles de pesos, correspondientes a las ministraciones de los meses de agosto, septiembre y octubre de 2021, y que fueron transferidos de manera ágil y directa, sin limitaciones, ni restricciones, y depositados en una cuenta bancaria productiva y específica que fue contratada de forma específica para administrar de forma exclusiva los recursos del fondo junto con sus rendimientos financieros, y se comprobó que no se transfirieron recursos de esta cuenta a otras cuentas bancarias de forma injustificada, ni se incorporaron recursos locales o aportaciones de beneficiarios en la cuenta bancaria del fondo.

**4.** Al Municipio de Peto, Yucatán, le fueron asignados recursos por un importe de 39,708.7 miles de pesos para el FISMDF del ejercicio fiscal 2021; sin embargo, respecto al importe de 27,796.1 miles de pesos correspondientes a las ministraciones de los meses de enero a julio de 2021, no se realizó la integración de la información financiera respecto de los registros contables, presupuestales y patrimoniales de las operaciones realizadas con los recursos del fondo, conforme a los momentos contables y clasificaciones de programas y fuentes de financiamiento, en términos de la normativa emitida por el Consejo Nacional de Amortización Contable (CONAC); además, no presentó la documentación comprobatoria y justificativa del gasto y en su caso de los rendimientos financieros, por lo que no se acreditó que dichos recursos se comprometieron y devengaron dentro de los plazos establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; adicionalmente, no fueron proporcionados los expedientes técnicos unitarios que acreditaran que se ejecutaron obras públicas, adquisiciones, arrendamientos y servicios, sus pagos y que se cumplieron con los objetivos del fondo. Al respecto, se argumentó que la Administración Municipal actual (2021-2024) inició sus funciones el 1 de septiembre de 2021 y la administración anterior (2018-2021) no formalizó el proceso de entrega recepción de la documentación relativa al ejercicio de los recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2021 correspondientes al periodo enero a agosto de 2021, para lo cual la Administración Municipal actual interpuso la denuncia correspondiente ante la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción de la Fiscalía General del Estado de Yucatán, por la no entrega recepción de la Administración anterior, a la que correspondió la carpeta de investigación número CI/41/2021, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 55, 67 y 70, fracciones I, II y III; de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 33, párrafo primero, inciso a) y 49, párrafo primero, y de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17.

#### **2021-D-31058-19-2044-06-001 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 27,796,076.00 pesos (veintisiete millones setecientos noventa y seis mil setenta y seis pesos 00/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación por no presentar la documentación comprobatoria y justificativa del gasto que acredite que los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2021, se comprometieron y devengaron dentro de los

plazos establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y que se cumplieron los objetivos del fondo, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 55, 67 y 70, fracciones I, II y III; de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 33, párrafo primero, inciso a) y 49, párrafo primero y de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17.

5. El Municipio de Peto, Yucatán, registró las operaciones con recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2021 por 11,912.6 miles de pesos, correspondientes a la ministraciones de los meses de agosto, septiembre y octubre de 2021, en cuentas contables y presupuestales específicas debidamente identificadas, actualizadas y controladas de acuerdo con la normativa emitida por el CONAC, para lo cual dispuso de un manual de contabilidad, y dichos registros se encontraron respaldados en la documentación original que cumplió con los requisitos fiscales; asimismo, se comprobó que los pagos se realizaron de forma electrónica mediante abono en cuenta de los beneficiarios y, con la revisión de nueve comprobantes fiscales, que representan el 100.0% de los recursos ejercidos, mediante el aplicativo “Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet” del Servicio de Administración Tributaria, se constató que se encontraban vigentes a la fecha de la auditoría; sin embargo, el Municipio de Peto, Yucatán, no canceló la documentación soporte del gasto con la leyenda “operado” ni se identificó con el nombre del fondo.

La Contraloría Municipal de Peto, Yucatán, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. PY/PRAS-2022/001/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

6. El Municipio de Peto, Yucatán, no presentó evidencia de que al inicio del ejercicio hizo del conocimiento de sus habitantes, el monto de los recursos recibidos del FISMDF del ejercicio fiscal 2021, las obras y acciones por realizar, el costo de cada una, ni su ubicación, metas y beneficiarios, ni informó trimestralmente los avances en el ejercicio de los recursos y los resultados alcanzados al término del ejercicio, conforme a los lineamientos de información pública del CONAC.

La Contraloría Municipal de Peto, Yucatán, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. PY/PRAS-2022/001/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

7. El Municipio de Peto, Yucatán, remitió a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) los informes sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2021, únicamente del segundo y tercer trimestre, mediante los formatos correspondientes; sin embargo, no los publicó en su página oficial de internet ni presentó los informes de los trimestres primero y cuarto del ejercicio fiscal; además, no proporcionó los reportes trimestrales de la planeación de los recursos del fondo en la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social de la Secretaría de Bienestar, ni las acciones de verificación y seguimiento de las obras y acciones financiadas con dichos recursos.

La Contraloría Municipal de Peto, Yucatán, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. PY/PRAS-2022/001/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

**8.** El Municipio de Peto, Yucatán, remitió información respecto de la planeación, ejercicio y resultados en la aplicación de los recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2021 a la SHCP y a la Secretaría de Bienestar, la cual no mostró congruencia en lo que se refiere a los montos reportados y número de proyectos financiados con dichos recursos.

La Contraloría Municipal de Peto, Yucatán, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. PY/PRAS-2022/001/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

**9.** Al Municipio de Peto, Yucatán, le fueron asignados recursos para ejercerse en el FISMDF del ejercicio fiscal 2021 por 39,708.7 miles pesos, de los cuales 27,796.1 miles de pesos no fueron comprobados conforme a la normativa aplicable (como se señala en el resultado número 4 de este informe); los recursos restantes por 11,912.6 miles de pesos, generaron rendimientos financieros durante su administración por 8.5 miles de pesos en el periodo de enero a diciembre de 2021, y 2.6 miles de pesos en el periodo de enero a marzo de 2022, por lo que se determinaron recursos disponibles al 31 de diciembre de 2021 y al 31 de marzo de 2022 por 39,717.2 miles de pesos y 39,719.8 miles de pesos, respectivamente. De estos recursos disponibles, se constató que al 31 de diciembre de 2021 comprometió 11,843.3 miles de pesos y pagó 10,507.8 miles de pesos, importes que representaron el 29.9% y 26.5%, respectivamente de los recursos disponibles; en tanto que, al 31 de marzo de 2022 registró pagos por 11,843.3 miles de pesos, lo que representó el 29.9% del total disponible a esa fecha, como se muestra a continuación:

MUNICIPIO DE PETO, YUCATÁN  
EJERCICIO Y DESTINO DE LOS RECURSOS DEL FISMDF  
CUENTA PÚBLICA 2021  
(Miles de pesos)

Rubro / Concepto	N.º de obras o acciones	Al 31 de diciembre de 2021		Al 31 de marzo de 2022		Recursos no comprometidos o no pagados dentro de los plazos establecidos
		Comprometido	Pagado	Pagado	% del disponible	
Comprometidos y pagados						
Recursos aplicados a los objetivos del fondo						
Drenaje y letrinas	1	539.2	539.2	539.2	1.4	
Mejoramiento de vivienda	156	11,304.1	9,968.6	11,304.1	28.5	
Subtotales	157	11,843.3	10,507.8	11,843.3	29.9	
Recursos recibidos no comprobados *		27,796.1	27,796.1	27,796.1	70.0	
Subtotales		27,796.1	27,796.1	27,796.1	70.0	
Totales (A)	157	39,639.4	38,303.9	39,639.4	99.9	
No comprometidos o no pagados		No comprometido	No pagado	No pagado	% del disponible	Reintegrados a la TESOFE
Recursos no comprometidos		77.8	77.8	77.8	0.1	77.8
Recursos comprometidos no pagados			1,335.5	0.0	0.0	0.0
Rendimientos financieros generados de enero a marzo de 2022				2.6	0.0	2.6
Totales (B)		77.8	1,413.3	80.4	0.1	80.4
		Total	Total	Total	% del disponible	
Disponible (A + B)	157	39,717.2	39,717.2	39,719.8	100.0	

FUENTE: Estados de cuenta bancarios, registros contables y cierre del ejercicio del fondo al 31 de marzo de 2022.

Notas: \*Integra los 27,796.1 miles de pesos no comprobados y que fueron observados en el resultado número 4 de este informe.

Las obras y acciones comprometidas y financiadas con recursos del fondo correspondientes a 11,843.3 miles de pesos, se encontraron comprendidas en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y correspondieron a proyectos previstos en el catálogo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

**10.** El Municipio de Peto, Yucatán, destinó recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2021 por 11,843.3 miles de pesos al pago de 157 obras y acciones que beneficiaron directamente a la población que habita en Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) urbanas y rurales, acreditadas mediante los mecanismos establecidos en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, como se muestra a continuación:

**MUNICIPIO DE PETO, YUCATÁN**  
**DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL FISMDF POR CRITERIO DE INVERSIÓN**  
**CUENTA PÚBLICA 2021**  
**(Miles de pesos)**

Criterio de inversión	Núm. de obras o acciones	Importe pagado	% del disponible
<b>INVERSIÓN EN OBRAS Y ACCIONES QUE BENEFICIAN DIRECTAMENTE A LA POBLACIÓN CON LOS MAYORES NIVELES DE REZAGO SOCIAL Y POBREZA EXTREMA EN LA ENTIDAD</b>			
Inversión en ZAP urbanas	107	8,166.1	20.6
Inversión en ZAP rural	50	3,677.2	9.3
<b>Totales</b>	<b>157</b>	<b>11,843.3</b>	<b>29.9</b>

FUENTE: Expedientes de obra; visita de verificación física; Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria; población total, indicadores, índice y grado de rezago social según localidad (Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social).

El Municipio de Peto, Yucatán, invirtió recursos del fondo por 8,166.1 miles de pesos para la atención de las ZAP urbanas, importe que significó el 20.6% de los recursos disponibles, por lo que no se cumplió con el 30.0% determinado como mínimo para invertirse en dichas zonas, conforme a la fórmula contemplada en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

La Contraloría Municipal de Peto, Yucatán, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. PY/PRAS-2022/001/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

**11.** Al Municipio de Peto, Yucatán, se le determinaron recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2021 no comprometidos al 31 de diciembre de 2021 por 77.8 miles de pesos y rendimientos financieros generados en el periodo de enero a marzo de 2022 por 2.6 miles de pesos, de los cuales se presentó la documentación que acreditó el reintegro de recursos a la Tesorería de la Federación (TESOFE), dentro de los plazos establecidos en la normativa, como se muestra a continuación:

**MUNICIPIO DE PETO, YUCATÁN**  
**REINTEGRO A LA TESOFE DE LOS RECURSOS DEL FISMDF**  
**CUENTA PÚBLICA 2021**  
**(Miles de pesos)**

Concepto	Importe determinado	Importe reintegrado a la TESOFE			Importe por reintegrar a la TESOFE
		Dentro del plazo establecido	Fuera del plazo establecido	Total	
Recursos no comprometidos al 31 de diciembre de 2021	77.8	77.8	0.0	77.8	0.0
Recursos comprometidos no pagados	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Rendimientos financieros generados de enero a marzo de 2022	2.6	2.6	0.0	2.6	0.0
<b>Total</b>	<b>80.4</b>	<b>80.4</b>	<b>0.0</b>	<b>80.4</b>	<b>0.0</b>

FUENTE: Estados de cuenta bancarios, registros contables y pólizas con su documentación soporte.

**12.** El Municipio de Peto, Yucatán, no destinó recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2021 para financiar un Programa de Desarrollo Institucional.

**13.** El Municipio de Peto, Yucatán, no destinó recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2021 para el pago de gastos indirectos.

**14.** El Municipio de Peto, Yucatán, adjudicó nueve contratos para ejecutar 157 acciones de obra pública que amparan un importe de 11,843.3 miles de pesos con recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2021; cinco contratos se adjudicaron por licitación pública por un monto de 9,284.5 miles de pesos y cuatro contratos por invitación a cuando menos tres licitantes por un importe de 2,558.8 miles de pesos, los cuales se adjudicaron de conformidad con la normativa aplicable, (excepto por lo señalado en el resultado 15 del presente informe); se verificó que se respetaron los montos máximos de adjudicación autorizados para las excepciones a la licitación pública; las obras públicas están amparadas en los contratos que fueron suscritos dentro de los plazos señalados en la normativa; en los casos procedentes se entregó y se garantizó el anticipo correspondiente, y se contó con las fianzas de cumplimiento de los contratos; asimismo, los contratistas participantes no se encontraron inhabilitados por resolución de la autoridad competente ni en los supuestos del artículo 69-B, del Código Fiscal de la Federación.

**15.** El Municipio de Peto, Yucatán, ejecutó 157 acciones de obra pública por un importe de 11,843.3 miles de pesos con recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2021, de las cuales en la obra con número de contrato FISMDF-PETO-YUC-IR3-2021/02 denominada “Construcción de cuartos dormitorio en Peto, Localidad Xoy, asentamiento Xoy; Construcción de techo firme no material de desecho, ni lámina de cartón en Peto, Localidad Xoy, asentamiento Xoy y Construcción de sanitarios con biodigestores en Peto, Localidad Xoy, asentamiento Xoy”, por un importe de 734.2 miles de pesos, y la obra con número de contrato FISMDF-PETO-YUC-LP-2021/09 “Construcción de cuartos dormitorio en Peto, Localidad Peto, asentamiento Peto Centro”, por un importe de 1,046.9 miles de pesos, se observó que las actas de fallo de la adjudicación por invitación a cuando menos tres licitantes y licitación pública, respectivamente, no se realizaron de conformidad con la normativa aplicable, ya que no especificaron el nombre del licitante ganador y ni el monto total de la propuesta económica.

La Contraloría Municipal de Peto, Yucatán, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. PY/PRAS-2022/001/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

**16.** El Municipio de Peto, Yucatán, ejecutó 157 acciones de obra pública por un importe de 11,843.3 miles de pesos con recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2021 conforme a la normativa aplicable; de forma general cumplieron con las especificaciones, plazos de ejecución y montos pactados en los contratos; las obras se encontraron finiquitadas de acuerdo con la normativa, fueron recibidas a satisfacción del municipio y se encuentran en operación; los contratistas entregaron las fianzas de vicios ocultos correspondientes y no se les observaron incumplimientos imputables, por lo que no se aplicaron penas convencionales conforme a lo estipulado en los contratos.

---

**17.** El Municipio de Peto, Yucatán, realizó pagos por 11,843.3 miles de pesos con recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2021, por la ejecución de 157 acciones de obra pública; dichos pagos corresponden a los conceptos contratados y ejecutados; se encontraron soportados con la documentación correspondiente como son estimaciones, facturas, avisos de terminación, actas de entrega recepción, finiquitos y bitácora de obra pública, y los anticipos otorgados fueron debidamente amortizados; sin embargo, al realizar los pagos señalados, el municipio no previó la retención del 5 al millar sobre el importe de las estimaciones que se presentaron y autorizaron, a fin de retener a los contratistas el derecho a que hace referencia el artículo 85-P, de la Ley General de Hacienda del Estado de Yucatán, mismo que se destina a la operación, conservación, mantenimiento e inversión necesarios para la prestación de los servicios de inspección, control y fiscalización y sus procedimientos inherentes que realiza la Secretaría de la Contraloría General del Estado de Yucatán, como se muestra a continuación:

**MUNICIPIO DE PETO, YUCATÁN**  
**INCUMPLIMIENTOS DE LOS CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA**  
**DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVA LOCAL**  
**CUENTA PÚBLICA 2021**

Número de contrato	Denominación de las obras	Incumplimiento
FISMDF-PETO-YUC-IR3-2021/01	Construcción de drenaje pluvial en Peto, asentamiento Peto Centro.	
FISMDF-PETO-YUC-IR3-2021/02	Construcción de cuartos dormitorio en Peto, Localidad Xoy, asentamiento Xoy; construcción de techo firme no material de desecho, ni lámina de cartón en Peto, Localidad Xoy, asentamiento Xoy y construcción de sanitarios con biodigestores en Peto, Localidad Xoy, Asentamiento Xoy.	
FISMDF-PETO-YUC-LP-2021/05	Construcción de techo firme no material de desecho, ni lámina de cartón en Peto, Localidad Peto, asentamiento Peto.	
FISMDF-PETO-YUC-LP-2021/06	Construcción de cuartos dormitorio en Peto, Localidad Peto, Asentamiento Peto.	
FISMDF-PETO-YUC-LP-2021/07	Construcción de techo firme no material de desecho, ni lámina de cartón en Peto, Localidad Justicia Social, asentamiento Justicia Social y construcción de sanitarios con biodigestores en Peto, Localidad Justicia Social, asentamiento Justicia Social.	
FISMDF-PETO-YUC-LP-2021/08	Construcción de sanitarios con biodigestores en Peto, Localidad Peto, asentamiento Peto.	
FISMDF-PETO-YUC-LP-2021/09	Construcción de cuartos dormitorio en Peto, Localidad Peto, Asentamiento Peto Centro.	
FISMDF-PETO-YUC-IR3-2021/03	Construcción de cuartos dormitorio en Peto, Localidad Tixhualactun, asentamiento Tixhualactun y construcción de sanitarios con biodigestores en Peto, Localidad Tixhualactun, asentamiento Tixhualactun.	
FISMDF-PETO-YUC-IR3-2021/04	Construcción de cuartos dormitorio en Peto, Localidad Dzonotchel, asentamiento Dzonotchel y construcción de sanitarios con biodigestores en Peto, Localidad Dzonotchel, Asentamiento Dzonotchel.	No se realizó la retención del 5 al millar a los contratistas (por concepto de inspección y vigilancia) al no ser considerada dicha retención en las bases de licitación ni de la Invitación a cuando menos tres licitantes, ni en los contratos respectivos.

FUENTE: Expedientes técnicos unitarios de obras públicas proporcionados por el municipio.

La Contraloría Municipal de Peto, Yucatán, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. PY/PRAS-2022/001/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

**18.** El Municipio de Peto, Yucatán, no destinó recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2021 para el pago de obra pública bajo la modalidad de administración directa.

**19.** El Municipio de Peto, Yucatán, no destinó recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2021 para el pago de adquisiciones, arrendamientos o servicios.

**20.** Se realizó la verificación física de una muestra de 118 acciones de obra pública ejecutadas con recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2021 por el Municipio de Peto, Yucatán, con un importe pagado de 8,776.8 miles de pesos, que representa el 74.1% del total de recursos del fondo destinados a dicho concepto, de las cuales se comprobó que, de manera razonable, correspondieron con el soporte documental presentado por el municipio, se cumplieron los plazos pactados en los contratos, y se encontraron concluidas, entregadas a las instancias correspondientes y en operación, y que los anticipos otorgados fueron debidamente amortizados (excepto por lo señalado en el resultado 21 de este informe).

**21.** Se realizó la verificación física a las obras públicas ejecutadas por el Municipio de Peto, Yucatán, amparadas en los contratos números FISMDF-PETO-YUC-IR3-2021/01, FISMDF-PETO-YUC-LP-2021/05, FISMDF-PETO-YUC-LP-2021/06 y FISMDF-PETO-YUC-LP-2021/08, financiadas con recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2021, de las cuales se detectó que las estimaciones pagadas en dichos contratos presentaron conceptos pagados no ejecutados así como deficiencias técnicas en la ejecución de los trabajos por un importe total de 51.7 miles de pesos, como se muestra en el cuadro siguiente, en incumplimiento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán, artículos 70, párrafo segundo; 89, 90 y 91; del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán, artículos 159, fracciones IX y XIV; 175, 230 y 231, y de los contratos de obra números FISMDF-PETO-YUC-IR3-2021/01, FISMDF-PETO-YUC-LP-2021/05, FISMDF-PETO-YUC-LP-2021/06 y FISMDF-PETO-YUC-LP-2021/08, cláusulas sexta, décima primera y segunda.

**MUNICIPIO DE PETO, YUCATÁN**  
**CONCEPTOS DE OBRA PAGADOS NO EJECUTADOS Y/O CON DEFECIENCIAS TÉCNICAS EN SU EJECUCIÓN**  
**CUENTA PÚBLICA 2021**  
**(Conceptos y Volúmenes)**

Descripción de la obra	Número de contrato	Clave	Concepto / Unidad de medida	Volumen pagado	Volumen verificado por la ASF	Diferencia de volumen
Construcción de drenaje pluvial en Peto, asentamiento Peto Centro.	FISMDF-PETO-YUC-IR3-2021/01	500058	Bacheo con mezcla fría preparada en planta con emulsión super estable de 5 cm de espesor promedio. Incluye: riego de liga, material, equipo, mano de obra y desalojo de material excedente /M2.	21.5	0.0	21.5
Construcción de techo firme no material de desecho, ni lámina de cartón en Peto, Localidad Peto, asentamiento Peto.	FISMDF-PETO-YUC-LP-2021/05	5CZTE005	Suministro y colocación de desagüe pluvial de PVC de 3" y 40 cm de largo, junteada con mortero al caballete, Incluye: materiales y mano de obra /Pza.	29.0	27.0	2.0
		5CZTE011	Suministro e instalación para salida eléctrica para apagador y/o luminaria, Incluye: Ranurado de muro y/o pisos para ocultar instalaciones, resanes, placas, contactos, cable de número 12 y número 14, poliducto flexible de 13 mm de diámetro, cinta, piñas, mano de obra, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución /SAL.	29.0	25.0	4.0
		5CZTE010	Suministro e instalación para salida eléctrica para contactos. Incluye: Ranurado de muros y/o piso para ocultar instalaciones, resanes, placas, contactos, cable del número 12, poliducto flexible de 13 mm de diámetro, cinta, piñas, mano de obra, herramienta, y todo lo necesario para correcta ejecución /SAL.	29.0	27.0	2.0
		5CZTE008	Suministro y colocación de foco ahorrador de 15 hasta 30 watts luz blanca. Incluye: base para plafón de inserción, accesorios de fijación, herramienta y mano de obra /Pza.	58.0	55.0	3.0
		5CZTE003	Pretil en azotea a base de una fila de block de 15 x 20 x 40 cm. asentado con mortero 1:2:7 con mezcla recortada en ambas caras a cualquier nivel, incluye: enrase con mortero de 2 cm de espesor en la parte superior del block y acabado en una capa de adeblock en su cara exterior hasta grosor de losa, interior y superior, materiales, flete, maniobras, herramienta y mano de obra /ML.	632.9	629.2	3.7

Gasto Federalizado

Descripción de la obra	Número de contrato	Clave	Concepto / Unidad de medida	Volumen pagado	Volumen verificado por la ASF	Diferencia de volumen
		5CZTE004	Chaflanes de 5 cm de espesor por lado forjado con mortero 1:2:7, de 0.00 a 6.00 m. de altura, incluye: limpieza, preparación de la superficie, materiales, herramienta y mano de obra /ML.	553.7	532.5	21.2
		5CZTE002	Acabado superior de azotea, incluye: derretido, calcreto con mortero (CG: C: P: G) 1:18:27:36 (4 cm. de espesor promedio), acabado final masilla pulida con mortero (CG: C: P: G) 1:18:27:36 a 20 m. de altura máxima y lechada de cal /M2.	632.9	604.8	28.1
Construcción de cuartos dormitorio en Peto, Localidad Peto, Asentamiento Peto.	FISMDF-PETO-YUC-LP-2021/06	5TC00073	Piso de concreto simple de 5 cm de espesor con concreto fc=150 kg/cm2 colado continuo con acabado integral estucado con mortero (cg:pc) 1:3, Incluye afine y renivelación de escombro /M2.	386.9	359.4	27.5
		5TC00004	Desagüe pluvial a base de tubo de PVC sanitario de 3" y 50 cm. de longitud integrado al caballete de block. Incluye: corte, amacizamiento de tubo, sellado, resanes, materiales, mano de obra, herramienta menor, equipo de seguridad, equipo de construcción, limpieza del área de trabajo y todo lo necesario para su correcta ejecución /Pza.	28.0	27.0	1.0
		5TC00061	Chaflanes en azotea de 5 cm por lado con mortero en 1:2:6 con acabado final de masilla pulida con mortero (CG:PC) 1:4. Incluye materiales, mano de obra, herramienta menor, equipo de seguridad, equipo de construcción, limpieza del área de trabajo y todo lo necesario para su correcta ejecución /ML.	408.8	345.2	63.6
		5AR057	Acabado superior en azotea a base de calcreto (CG:C:P:G) 1:18:27:36 de 3 cm de espesor promedio, masilla fina con mortero (CG:C:P) 1:4. Incluye; materiales, mano de obra, herramienta menor, equipo de seguridad, equipo de construcción, limpieza del área de trabajo y todo lo necesario para su correcta ejecución /M2.	383.3	337.1	46.2

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2021

Descripción de la obra	Número de contrato	Clave	Concepto / Unidad de medida	Volumen pagado	Volumen verificado por la ASF	Diferencia de volumen
	STC00112		Caballete a base de una fila de block de concreto tipo intermedio de 15x20x40 cm asentado con mortero (CG:C:P) 1:2:7 con mezcla recortada en ambas visitas. Incluye emboquillado con mortero CG:C:P 1:2:6 DE 2:0 CM en la parte superior del block y acabado a una capa de adeblock en su cara interior y superior. Incluye materiales, mano de obra, herramienta menor, equipo de seguridad, equipo de construcción, limpieza del área de trabajo y todo lo necesario para correcta ejecución /ML.	431.2	413.7	17.5
	5ACA0006		Aplanado en muros de block de concreto tipo intermedio a 1 capa de adeblock o similar en calidad y precio aplicado directo al block. Incluye: preparación de la superficie, andamiaje, materiales, mano de obra, herramienta menor, equipo de seguridad, equipo de construcción, limpieza del área de trabajo y todo lo necesario para su correcta ejecución /M2.	2,283.5	2,267.3	16.2
	5TC00309		Pintura vinílica marca Laviflex o similar en precio y calidad en muros exterior a dos aplicaciones. Incluye: preparación de la superficie, andamiaje, materiales, mano de obra, herramienta menor, equipo de seguridad, equipo de construcción, limpieza del área de trabajo y todo lo necesario para su correcta ejecución /M2.	1,665.1	1,648.9	16.2
Construcción de sanitarios con biodigestores en Peto, Localidad Peto, asentamiento Peto.	FISMDF-PETO-YUC-LP-2021/08	SELEC-07	Suministro e instalación de foco LED 8.5W SuperStar Clasic o Similar en calidad, precio y especificaciones técnicas. Incluye: materiales, mano de obra, herramienta menor, equipo de seguridad, equipo de construcción, limpieza del área de trabajo y todo lo necesario para su correcta ejecución /Pza.	14.0	12.0	2.0

Gasto Federalizado

Descripción de la obra	Número de contrato	Clave	Concepto / Unidad de medida	Volumen pagado	Volumen verificado por la ASF	Diferencia de volumen
		5TC00074	Tapa de concreto armado de 8cms de espesor $fc=150kg/cm^2$ de 0.70x1.30mts reforzada con varillas de acero corrugado No. 3 @ 15cms en ambos sentidos, con chaflán de 8.8cms a base de mortero CG:C:P1:5:20. Incluye: materiales, mano de obra, herramienta menor, equipo de seguridad, equipo de construcción, limpieza del área de trabajo y todo lo necesario para su correcta ejecución/Pza.	56.0	52.0	4.0

FUENTE: Expedientes técnicos unitarios de los contratos números FISMDF-PETO-YUC-IR3-2021/01, FISMDF-PETO-YUC-LP-2021/05, FISM-PETO-YUC-LP-2021/06 y FISMDF-PETO-YUC-LP-2021/08, proporcionados por el municipio.

El Municipio de Peto, Yucatán, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita la aclaración de 51,674.54 pesos, por los conceptos pagados no ejecutados, así como de los conceptos con deficiencias técnicas en su ejecución, consistente en reportes fotográficos de la ejecución y terminación de los trabajos por beneficiario, así como el aval por parte de la Contraloría Municipal, en el sentido de que los conceptos observados se atendieron para cumplir con el objetivo de las obras, con lo que se aclara el monto observado.

La Contraloría Municipal de Peto, Yucatán, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. PY/PRAS-2022/001/2022, con lo que se atiende parcialmente lo observado.

No obstante, la observación persiste, ya que el Municipio de Peto, Yucatán, no aclaró ni justificó las razones por las cuales se autorizaron y realizaron pagos por los conceptos pagados no ejecutados, así como por los conceptos con deficiencias técnicas en su ejecución.

**2021-1-01101-19-2044-16-001      Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Dirección General de Investigación adscrita a la Auditoría Especial de Seguimiento, Informes e Investigación de la Auditoría Superior de la Federación realice las investigaciones pertinentes para esclarecer los hechos, y en su caso, determine la presunta responsabilidad administrativa correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, participaron en los procesos de supervisión, autorización y pago de las obras públicas en las que se realizaron pagos con

recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2021, en las cuales se incluyeron conceptos de obra no ejecutados y conceptos que presentaban deficiencias técnicas, en incumplimiento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán, artículos 70, párrafo segundo; 89, 90 y 91; del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán, artículos 159, fracciones IX y XIV; 175, 230 y 231, y de los contratos de obra números FISMDF-PETO-YUC-IR3-2021/01, FISMDF-PETO-YUC-LP-2021/05, FISMDF-PETO-YUC-LP-2021/06 y FISMDF-PETO-YUC-LP-2021/08, cláusulas sexta, décima primera y segunda.

#### ***Montos por Aclarar***

Se determinaron 27,796,076.00 pesos pendientes por aclarar.

#### ***Buen Gobierno***

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa, Controles internos y Vigilancia y rendición de cuentas.

#### ***Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones***

Se determinaron 21 resultados, de los cuales, en 11 no se detectaron irregularidades y 7 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 3 restantes generaron:

1 Recomendación, 1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego de Observaciones.

#### ***Consideraciones para el seguimiento***

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

***Dictamen***

La Auditoría Superior de la Federación revisó 39,708.7 miles de pesos, que representaron el 100.0% de los recursos transferidos al Municipio de Peto, Yucatán, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) en el ejercicio fiscal 2021; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2021, el Municipio de Peto, Yucatán, comprometió el 29.9% y pagó el 26.5% de los recursos disponibles en el fondo, en tanto que al 31 de marzo de 2022 pagó el 29.9% de los recursos disponibles a esa fecha, el 70.0% de los recursos no fue comprobado conforme a la normativa aplicable, y el 0.1% fue reintegrado a la Tesorería de la Federación conforme a la normativa aplicable.

En cuanto al ejercicio de los recursos del fondo, el Municipio de Peto, Yucatán, incurrió en inobservancias de la normativa principalmente de la Ley de Coordinación Fiscal y de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, debido a que el municipio no presentó la documentación comprobatoria y justificativa del gasto y en su caso de los rendimientos financieros, por lo que no acreditó que dichos recursos se comprometieron y devengaron dentro de los plazos establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, no fueron proporcionados los expedientes técnicos unitarios que acreditaran que se hubieran realizado, las obras públicas, adquisiciones, arrendamientos y servicios cumplieron con la normativa aplicable y con los objetivos del fondo, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un monto de 27,796.1 miles de pesos que representó el 70.0% de la muestra auditada; asimismo, realizó pagos en cuatro obras públicas por conceptos de obra no ejecutados y por trabajos con deficiencias técnicas en su ejecución; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

Respecto de la evaluación de su sistema de control interno, se observó que no hay evidencia suficiente de haber generado y puesto en operación estrategias y mecanismos de control adecuados; por lo cual, es necesario que rediseñe e implemente mejoras a dicho sistema, mediante actividades de control y supervisión, acordes a lo señalado en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación, que coadyuven al logro de sus objetivos, al cumplimiento de las disposiciones legales aplicables, a la eliminación de las deficiencias detectadas y a la salvaguarda de los recursos públicos.

El Municipio de Peto, Yucatán, cumplió parcialmente con sus obligaciones de transparencia sobre la gestión de los recursos del fondo, ya que sólo entregó al Gobierno del estado de Yucatán, para su envío a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, los informes del segundo y tercer trimestre, sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos que le fueron transferidos; además, no fueron publicados en la página oficial de internet del municipio; no hizo del conocimiento de sus habitantes al inicio del ejercicio, el monto de los recursos recibidos del fondo, las obras y acciones por realizar, el costo de cada una, ni su ubicación, metas y beneficiarios y no proporcionó los reportes trimestrales de la planeación

de los recursos del fondo en la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social de la Secretaría de Bienestar, ni las acciones de verificación y seguimiento de las obras y acciones financiadas con dichos recursos.

En cuanto a los objetivos del fondo, se cumplieron de forma razonable, ya que el Municipio de Peto, Yucatán, destinó el 28.5% al mejoramiento de vivienda y 1.4% de los recursos pagados al rubro de drenaje y letrinas, con lo que se atendieron los conceptos de gasto establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal; sin embargo, el municipio no proporcionó la documentación del 70.0% de los recursos pagados del fondo.

En conclusión, el Municipio de Peto, Yucatán, no realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, ya que no se ajusta a la normativa que regula su ejercicio y no se cumplieron sus objetivos.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

L.C. Oswaldo Fuentes Lugo

Lic. Marciano Cruz Ángeles

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió el oficio sin número, de fecha 7 de diciembre de 2022, mediante el cual se presentó información adicional con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados número 1, 4 y 21 se consideran como no atendidos.



2021-2024 — POR UN FUTURO MEJOR — **HC. OSWALDO FUENTES LUGO**

DIRECTOR DE AUDITORIA DEL GASTO FEDERALIZADO "C.1"

## PRESENTE

ESTADO DE MÉXICO  
AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN  
ASF  
5 F. EDIFICIO AJUSCO  
5 DE ENERO DE 2023

Por medio del presente me permito informar a usted que derivado de la notificación de las Cédulas de Resultados Finales de fecha 7 de diciembre de 2022 de la auditoría número 2044 denominada "Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal" del ejercicio fiscal 2021 en las que se determinaron algunas irregularidades de las cuales nos permitimos remitir el Acuerdo de Radicación de todos los resultados notificados a esta administración municipal.

Sin otro particular nos es grato enviarle un cordial saludo.

## ATENTAMENTE

*Presidente Municipal*

Municipio de  
Peto  
2021-2024

PRESIDENTE MUNICIPAL DE PETÓ, YUCATÁN

A rectangular stamp with a double-line border. The text "AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN" is at the top, followed by a large, handwritten-style red signature. Below the signature, the date "05 ENE 2023" is printed. At the bottom, the word "RECIBIDO" is printed in large, bold, capital letters. A large red "X" is drawn across the entire stamp.

PETO YUCATÁN CALLE 32 X 31 Y 33.  
PALACIO MUNICIPAL CP. 97930

5

## **Apéndices**

### *Procedimientos de Auditoría Aplicados*

#### 1. Control Interno

"Evaluar el sistema de control interno instrumentado por la entidad fiscalizada para el ejercicio fiscal 2021, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación."

#### 2. Transferencia de los Recursos

"Verificar que la entidad fiscalizada recibió de la entidad federativa, de manera mensual, por partes iguales, durante los primeros diez meses del año, la totalidad de los recursos que le fueron asignados para el fondo."

#### 3. Integración de la Información Financiera

"Comprobar que la entidad fiscalizada mantuvo registros específicos debidamente actualizados, identificados y controlados de las operaciones realizadas con los recursos del fondo, y que dichos registros se encuentran respaldados con la documentación que justifica y comprueba el ejercicio de los recursos."

#### 4. Transparencia en el Ejercicio de los Recursos

"Verificar que la entidad fiscalizada cumplió con las obligaciones de transparencia, al emitir y publicar la información sobre el ejercicio, destino y resultados con los recursos del fondo, así como la de planeación de los recursos y la información financiera correspondiente."

#### 5. Destino de los Recursos

"Constatar que la entidad fiscalizada destinó los recursos del fondo al financiamiento de obras y acciones incluidas en los rubros generales establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en los Lineamientos del fondo, y que dichos recursos fueron comprometidos devengados y pagados conforme a los plazos establecidos en la normativa."

#### 6. Obras y Acciones Sociales

"Verificar que las adjudicaciones por concepto de obras públicas se realizaron conforme a la normativa aplicable, que se cumplió con el plazo de ejecución y las especificaciones y monto contratados, y que los pagos por dicho rubro se encuentran debidamente soportados."

## 7. Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

"Verificar que las adjudicaciones por concepto de adquisiciones, arrendamientos y servicios se realizaron conforme a la normativa aplicable, que fueron entregados los bienes y realizados los servicios, y que los pagos por dicho rubro se encuentran debidamente soportados."

## 8. Verificación Física

"Constatar mediante verificación física que las obras públicas y las adquisiciones, arrendamientos y servicios, corresponden con el soporte documental presentado por la entidad fiscalizada y las especificaciones contratadas, que las obras públicas se encuentran concluidas y en operación y que los bienes fueron recibidos y otorgados los servicios."

### *Áreas Revisadas*

La Tesorería Municipal y la Dirección de Obras Públicas del Municipio de Peto, Yucatán.

### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 1, párrafo segundo y 45, párrafo cuarto.
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42, 55, 67 y 70, fracciones I, II y III.
3. Ley de Coordinación Fiscal: artículos 33, párrafo primero, inciso a) y 49, párrafo primero.
4. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios: artículo 17.
5. Ley General de Responsabilidades Administrativas: artículo 17.
6. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán: artículos 146 y 210; Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán, artículos 70, párrafo segundo; 89, 90 y 91; del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán, artículos 159, fracciones IX y XIV; 175, 230 y 231, y de los contratos de obra números FISMDF-PETO-YUC-IR3-2021/01, FISMDF-PETO-YUC-LP-2021/05, FISMDF-PETO-YUC-LP-2021/06 y FISMDF-PETO-YUC-LP-2021/08, cláusulas sexta, décima primera y segunda.

*Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.